



ACTA NÚMERO 13 (DECIMA TERCERA) DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TARANDACUAIO, GUANAJUATO.

Siendo las 17:35 horas, del día Martes 20 de Abril del 2010, nos reunimos los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Tarandacuaio, Estado de Guanajuato; en el edificio de éste, localizado en el N° 1 de la calle Jardín Hidalgo de esta ciudad de Tarandacuaio, Gto. Atendiendo la convocatoria expedida el día 17 de Abril de 2010, por la Secretaria de este Ayuntamiento, acatado a lo establecido por los artículos 56 y 112 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 59 del Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Tarandacuaio Guanajuato, para sesionar basándose en el contenido del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Lista de asistencia, verificación del quórum legal e instalación de la Sesión.**
- 2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.**
- 3. Lectura del Acta anterior y en su caso aprobación.**
- 4. Presentación del Informe del Sindico Municipal, conforme a la denuncia e investigación sobre el caso del Órgano de Fiscalización Superior, asignada a Contraloría Municipal.**
- 5. Presentación de la Información relativa a los Funcionarios Municipales, que deben rendir su declaración Patrimonial, a cargo de Contraloría Municipal.**
- 6. Presentación y en su caso aprobación del Plan de Trabajo y Presupuesto Programático 2010, del Sistema DIF Municipal.**
- 7. Reconocimiento e informe del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, presentando por el M.V.Z Franco Jesús Soto Suarez, Asesor Municipal de dicho Consejo.**
- 8. Cambio y Autorización de uso de Suelo.**
- 9. Asuntos Generales**
- 10. Clausura de Sesión.**

DESARROLLO

1. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

El Presidente Municipal solicita al Secretario pase lista a los miembros del Cabildo asistentes a esta 13 (decima tercera) sesión ordinaria, procediendo este al pase de lista y encontrándose presentes los miembros que a continuación se listan:

NOMBRE CABILDANTE	ASISTENCIA	INASISTENCIA	COMENTARIOS
C. ROBERTO JUAN GARCÍA PEREA Alcalde	X		
LIC. BALDOMERO SERVIN Síndico Municipal	X		
C. PEDRO GIRÓN RÍOS	X		
PROFA. AMELIA CRUZ ROSAS Regidora	X		
C. JUAN DIEGO CHAVEZ CAMPOS Regidor	X		
C. JOSE ORTIZ ROMERO Regidor	X		
MEDICO. RIGOBERTO REGALADO GARCIA Regidor	X		
PROFA. JUANA GASCA HERNÁNDEZ Regidora	X		
C. SALVADOR MONDRAGON TREJO Regidor	X		
C. JORGE ALBARRAN GARCÍA Regidor	X		
TOTAL DE ASISTENCIA	100%		

Después de haber pasado lista a los miembros del Cabildo y comprobando la asistencia del 100 % de los integrantes de este Ayuntamiento, el Alcalde instaló legalmente habiendo Quórum suficiente para la Decima Tercera sesión ordinaria.

Servirte es nuestro Deber

2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente Municipal solicitó al Secretario de lectura al orden del día, y lo exponga a consideración del Ayuntamiento; el Secretario dio lectura al orden del día y lo sometió a votación, a lo cual el alcalde comenta que existe orden para sesionar y se aprueba.

3. Lectura del Acta anterior y en su caso aprobación.

Punto integrado al orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, da lectura a la acta tercera Extraordinaria del actual Ayuntamiento, y el Regidor Juan Diego Chávez Campos en Asistencia al Secretario dio lectura al acta anterior o sea la Acta numero 12 (Decima Segunda) de sesión ordinaria, se acepta la aprobación de la Acta número 12 de sesión Ordinaria y la acta numero 3 de sesión extraordinaria. Sin otra aclaración se pasa al siguiente punto.

4. Presentación del Informe del Sindico Municipal, conforme a la denuncia e investigación sobre el caso del Órgano de Fiscalización Superior, asignada a Contraloría Municipal.

En este punto se invita al Lic. Baldomero Servin Sindico Municipal para que presente el informe de la denuncia del Órgano de Fiscalización Superior en el cual se determino por parte del mismo que de acuerdo al caso presentado por la Contraloría Municipal del expediente: 001/CM10/2009-2012; COMO DENUNCIANTE: EL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR, HACIA EL SERVIDOR PUBLICO: EX OFICIAL MAYOR EFRAIN MANUEL GARCIA JUAREZ DE FECHA 3 DE MARZO DE 2010, una vez analizado el expediente que se turna para su análisis se llega a la conclusión de que dicho funcionario, se encuentra en la mejor disposición en reintegrar a esta Institución Municipal los pagos hechos de más a los siguientes trabajadores:

- El Ing. Pedro García Ríos, aporta como medios de prueba un oficio #013/011/2007, firmado por el oficial mayor en funciones sobre movimientos de personal con fecha de 27 de marzo de 2007 donde se observa que el mismo ex oficial es dado de bajo con fecha de 15 de marzo del mismo 2007 además se puede observar con fecha 26 de marzo de 2007 se entrego la información a Contraloría con fecha 26 de marzo de 2007 y baja del Ing. Pedro García Ríos con fecha 1ro de Marzo de 2007, existe también con fecha 19/023/2007 signado por el Ing. Pedro García Ríos con el carácter de Gerente General del Centro Regional de Desarrollo Turístico y Ambiental (CENTUDE) que contiene una renuncia voluntaria a partir del 1 de marzo de 2007 con lo cual se acredita una renuncia voluntaria una acta de entrega recepción de dicha dependencia paramunicipal CENTUDE de fecha 12 de marzo de 2007 donde recibe la I.B.Q. Fabiola Alanís Pozos quien es designada para dicho puesto a partir del convenio del Acta por lo tanto fue hasta esa fecha que laboro el Ing. Pedro García Ríos. Se desprende que con el oficio 19/034/2007 de fecha 13 de marzo de 2007 la I.B.M Fabiola Alanís Pozos y en cuanto a Gerente del CENTUDE.

Un Acta de Entrega Recepción de la Oficialía Mayor suscrita por el denunciado entregado al Secretario de Ayuntamiento con fecha 15 de marzo de 2007 con lo que exhibe para acreditar al denunciante que el expediente de los trabajadores estaba actualizado hasta el día 14 de marzo de 2007 y para esa fecha no se le había hecho saber al denunciado de la entrega recepción del CENTUDE y de acuerdo al oficio 6 de marzo de 2007 el denunciado suscribió un oficio dirigido al C. presidente una renuncia voluntaria del mismo de todo lo antes analizado y expuesto se desprende que el Ing. Pedro García Ríos ocupo de Gerente General de CENTUDE hasta el 14 de marzo de 2007 y por lo cual es claro y preciso hacerse notar el acta de entrega recepción que por lo tanto únicamente no laboro tres días que se deben de reintegrar que asciende a la cantidad de \$959.43 y dicha cantidad se encuentra depositada en la tesorería municipal bajo recibo 66366 por pagos realizados de mas al C. Pedro García Ríos con fecha 15 de abril de 2010.

- Petra Servin Ángeles con el cargo de Intendencia el cual comprobó con una copia certificada del Acta No 6 de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento con fecha de 29 de Diciembre de 2006 donde se puede observar el acuerdo donde rescinde la condición laboral con la señora Petra Servin Ángeles a partir del 8 de Enero de 2007, copia Certificada de 6 incapacidades de la misma persona con lo cual se demuestra que esta persona ya no podía seguir trabajando y no le permitía el mas mínimo esfuerzo; se desprende también en el Acta de Defunción de la señora Petra Servin con la copia que se aporto al Expediente que efectivamente la señora Petra tenia una enfermedad Degenerativa así como una copia del pago de nomina donde se puede apreciar que no existe firma alguna por lo cual el obligado por el denunciando solicito a la contraloría una copia certificada de la nomina de pago de fecha 1 de enero al 15 de enero de 2007 para acreditar fervientemente su dicho por lo cual resulta procedente y puede corroborarse que el denunciado jamás tuvo la intención de obtener un beneficio propio personal es decir se realizó un monto por la cantidad de \$ 661.00 pesos que ya se encuentra reintegrado a la tesorería municipal con

numero de recibo 66367 con fecha 15 de abril de 2010, lo que corresponde a los 7 días pagados de más, concatenando los hechos vertidos de que el denunciado dio de baja a la señora Petra Servin Ángeles con fecha 5 de enero de 2007 y existiendo un acuerdo de ayuntamiento de fecha 8 de enero de 2007.

En conclusión una vez analizado los dos asuntos en lo particular se desprende que dicho Ex servidor público no actuó de mala fe mas sin embargo infringió la ley de responsabilidades administrativas de servidores públicos del estado de Guanajuato al no tener pericia por el corto tiempo que prestó sus servicios y las políticas de la institución, además nunca quiso alcanzar un beneficio particular pero causo un daño al municipio con los pagos que realizo de más, pero analizando su buena voluntad y disponibilidad de poder realizar dichos pagos al momento y en la forma que se le requirió resulta que es procedente que repare el daño y se le imponga una sanción por el Ayuntamiento por lo cual considero que existe disponibilidad por su parte para colaborar y resarcir los daños ocasionados y de acuerdo al artículo 10 de la ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en la aplicación de la presente ley deberá estarse siempre a lo que sea más favorable al sujeto a procedimiento de responsabilidad administrativa y se presumirá siempre la no responsabilidad del servidor público y atendiendo a lo que establece el artículo 13 de la multicitada ley se configurara como falta administrativa de los servidores públicos, el incumpliendo de las obligaciones o cuando incurran en las conductas prohibidas en esta ley. Cabe destacar que dicho ex funcionario podría imponérsele una amonestación que de acuerdo al artículo 14 de la misma ley la amonestación consta en una constancia por escrito que se deja en el expediente del trabajador, sobre la llamada de atención o advertencia que se le formula para que no incurran en otra falta administrativa.

Después de conocer el anterior informe por parte del Sindico municipal del caso en cuestión los demás integrantes comentaron y solventaron algunas dudas y se llego a los siguientes acuerdos:

El Ayuntamiento del Municipio de Tarandacuao, Gto., con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, y 117 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 69 fracción IV inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, aprobó, con 10 votos a favor 0 en contra. Unanimidad.

ACUERDO *Servirte es nuestro Deber*

Acuerdo Primero.- Se acuerda por unanimidad dar por concluido el presente asunto tornado a este Ayuntamiento. Todo a vez que se encuentra resarcido el daño al municipio por parte del sujeto a procedimiento Efraín Manuel García Juárez.

Acuerdo Segundo.- Se acuerda por unanimidad se le imponga una amonestación de extrañamiento por este Ayuntamiento.

Acuerdo Tercero.- Se acuerda por unanimidad se instruya al Sindico Lic. Baldomero Servin para que de seguimiento junto con el Contralor Municipal a los procedimientos Administrativos del Órgano de Fiscalización Superior que se encuentran prescritos por la ley y buscar otra alternativa de cómo sancionar a dichos funcionarios.

5. Presentación de la Información relativa a los Funcionarios Municipales, que deben rendir su declaración Patrimonial, a cargo de Contraloría Municipal.

Este punto se quedó pendiente por un imprevisto en la entrega de convocatoria al Ing. Miguel Mondragón Chávez Contralor Municipal y quedó pendiente para próximas sesiones.

6. Presentación y en su caso aprobación del Plan de Trabajo y Presupuesto Programático 2010, del Sistema DIF Municipal.

En este punto se invitó al C. Rogelio Octavio Ramírez Ortiz Director de DIF Municipal, para exponer el Plan de Trabajo y Presupuesto Programático 2010 ante el Pleno del Ayuntamiento lo cual fueron analizando cada uno de los casos después de un análisis y aclaración de dudas y comentarios sobre el documento que se presentó se llegó a lo siguiente.

ACUERDO

Acuerdo Único.- Se acuerda por unanimidad por parte del Ayuntamiento 2009-2012 la aprobación del Plan de Trabajo y Presupuesto Programático 2010, del Sistema DIF Municipal presentado y asentado en la Acta de la anterior Sesión de Ayuntamiento (Decima Segunda).

7. Reconocimiento e informe del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, presentando por el M.V.Z Franco Jesús Soto Suarez, Asesor Municipal de dicho Consejo.

Se invitó al M.V.Z. Franco Jesús Soto Suarez para presentar ante al pleno el informe del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable el cual dice lo siguiente:

- El sustento jurídico de la creación de estos consejos, la cual es la ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Los objetivos del consejo serán los siguientes:

I.- Ser una instancia técnico-administrativo de deliberación y decisión sobre acciones de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación para el desarrollo rural.

II.- Cumplimiento de los objetivos y metas asentadas en su programa de trabajo, a través de la coordinación, planeamiento, operación y seguimiento de los apoyos canalizados y acciones efectuadas por diversas instancias públicas, privadas y sociales en su área de influencia.

III.- Fortalecer la organización y capacitación integral para la producción, transformación y comercialización.

IV.- Impulsar la diversificación productiva, la generación de empleo e ingreso rural y urbano-rural, cuando sea el caso.

V.- Fomentar el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de su área de influencia.

- La integración del consejo: el cual está incluido por 18 consejos territoriales rurales, un presidente del consejo, representante del CADER, la Dirección de Agricultura y Desarrollo Rural, Obras Publicas municipales, Tesorería Mpal., la Dirección de Desarrollo Social y un representante de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano.
- Los proyectos integrados en el plan municipal de desarrollo rural sustentable, los cuales son:
 - Restauración, conservación y tratamiento de aguas residuales, implementación de sanitarios secos y su reciclamiento de aguas y manejo eficiente de residuos orgánicos de los recursos suelo y agua.
 - Campañas sobre educación ambiental, y cursos-talleres a la población.
 - Fomentar las prácticas de conservación de suelo y agua.
 - Fomento a la organización productiva.
 - Desarrollo de capacidades en los productos.
 - Plan de negocios con enfoque a la constitución de una integradora.
 - Capacitación sobre desarrollo empresarial.
 - Fomentar las actividades deportivas y el ejercito físico.
- ¿Que NO es un consejo de Desarrollo Municipal Rural?
 - No es una instancia de Captación de Demandas.
 - No es un grupo de cuates que buscan beneficiarse de los programas de alianza.
 - No es un grupo para hacer política.

Después de esta presentación, los C. J. Refugio Trujillo Regalado, C. Octavio Valdez García y C. Daniel Hernández Hernández, representante del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Tarandacuao, Gto., piden formalmente al H. Ayuntamiento de Tarandacuao, Gto., un reconocimiento al consejo como una instancia de planeación y gestión territorial, el cual puede ser consultado, informando y apoyado por parte del H. Ayuntamiento y la Administración municipal, para la planeación del desarrollo integral del municipio.

El Ayuntamiento del Municipio de Tarandacuao, Gto., con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, y 117 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 69 fracción IV inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, aprobó, con 10 votos a favor 0 en contra. Unanimidad. El siguiente Acuerdo

ACUERDO

Acuerdo Único.- Se hace el **RECONOCIMIENTO** por parte de los C. J. Refugio Trujillo Regalado, C. Octavio Valdez García y C. Daniel Hernández Hernández, representante del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Tarandacuao, Gto., y el M.V.Z. Franco Jesús Soto Suarez asesor; y se reconoce formalmente que el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable es una instancia de planeación y gestión territorial, enfocado a las personas y a su calidad de vida, incluyendo la industria y los servicios, sin restringirse a la actividad agropecuaria y silvícola primaria donde se busca un uso racional de la biodiversidad y los recursos naturales, además de buscar el desarrollo económico, social, humano y físico ambiental del municipio. Asimismo reconoce que el plan municipal de desarrollo rural sustentable puede y debe ser consultado para la elaboración y puesta en marcha del plan de desarrollo municipal.

Sin otro punto que tratar se pasa al siguiente ordinal.

8. Cambio y Autorización de uso de Suelo.

Por falta de expedientes y valoraciones este punto se suspende para llevarse a cabo posteriormente.

9. Asuntos Generales

9.1.-En voz del Regidor Salvador Mondragón Trejo presenta un oficio ante la Secretaria de Ayuntamiento que en lo conducente dice:

Los que suscribimos el presente documento regidores de la fracción del Partido Revolucionario Institucional, de la Administración 2009-2012, solicitamos de la manera más atenta, se lleve a cabo en la próxima sesión de Ayuntamiento el asunto relacionado a la propuesta por parte del alcalde municipal, C. Roberto Juan García Perea de Delegados y Subdelegados municipales del municipio de Tarandacuao, Gto., llevada a cabo en la Tercera Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, de Fecha Sábado 03 de Abril de 2010.

Lo anterior es con la finalidad de tratar el asunto mas a fondo, ya que la situación al interior de algunas comunidades es grave y de una gran inconformidad y se han realizado ya acciones y peticiones por escrito para llevar a cabo la elección en la misma comunidad.

Apoyamos esta petición en base a la Sección Cuarta de la revocación o modificación de Acuerdos, del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Municipio de Tarandacuao, Gto. En sus Artículos 95 y 96.

2009-2012

Se solicita que el presente documento se anexe al cuerpo de la Acta.

Firmando para su legalidad el Dr. Rigoberto Regalado García, Profra. Juana Gasca Hernández, C. Salvador Mondragón Trejo.

Se anexa documento original al cuerpo de la Acta.

Acuerdo

Acuerdo Único.- Se acuerda que se presentara como punto integro en la siguiente sesión Ordinaria.

9.2.- Con la Intervención del Regidor Rigoberto Regalado García manifiesta que en qué proceso va la petición de la compra de las Notebook para los regidores de Ayuntamiento ya que es una herramienta necesaria para llevar a cabo su labor dentro del Ayuntamiento y que se atienda con prontitud esta resolución que se había acordado y contemplado con anterioridad en el presupuesto programático del 2010 y que se le de seguimiento para tener el resultado lo antes posible.

El Ayuntamiento del Municipio de Tarandacuao, Gto., con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, y 117 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 69 fracción IV inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, aprobó, con 10 votos a favor 0 en contra. Unanimidad. Se acuerda lo siguiente:

ACUERDO

Acuerdo Único.- Se acuerda por unanimidad darle seguimiento con la presente solicitud atendiendo de acuerdo a los recursos que existan para llevarse a cabo.

9.3.- En la voz del Regidor Jorge Albarran solicita el apoyo de la maquinaria para emparejar la parcela que le corresponde a la escuela primaria Plan de Ayala de la comunidad de La Mora para que quede en situaciones optimas de labor para la agricultura; en respuesta el Alcalde Municipal Roberto Juan García Perea le expresa que se contemplara su programación con la dirección de Obra pública; y se queda en ese entendido.

9.4.- En la voz del Regidor Pedro Girón Ríos expone y propone al Pleno del Ayuntamiento que sería pertinente y necesario que los titulares de las áreas que corresponden a la dirección municipal expongan en fecha próxima un informe o síntesis de sus actividades realizadas a la fecha dentro de su departamento después se abre un espacio de dialogo y reflexión sobre este tema entre todos los integrantes del cabildo donde se llega al siguiente punto de acuerdo.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Tarandacuao, Gto., con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, y 117 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 69 fracción IV inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, aprobó, con 10 votos a favor 0 en contra. Unanimidad. Se acuerda lo siguiente:

ACUERDO

Acuerdo Único.- Por unanimidad el Ayuntamiento Acuerda que se presente un programa de calendarización con los titulares de las áreas municipales y paramunicipales para que presenten al Ayuntamiento un informe de las actividades, tareas, proyectos y programas que tienen a su cargo hasta el mes de abril e instruye a la secretaria del Ayuntamiento se proponga la calendarización y planeación para esta encomienda y presentar esta propuesta de este programa en la siguiente sesión ordinaria.

10. CLAUSURA DE SESION.

En voz del Alcalde Roberto Juan García Perea, declara: No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 22:23 hrs, del Martes 20 de Abril del 2010; el Presidente Municipal da por clausurado los trabajos de la 13 (Decima Tercera) sesión ordinaria, firmando los presentes para su legal constancia.

C. ROBERTO JUAN GARCIA PEREA
Presidente Municipal

LIC. BALDOMERO SERVÍN
Síndico Municipal

PROFA. AMELIA CRUZ ROSAS
Regidora

C. PEDRO GIRÓN RIOS
Regidor

C. JOSÉ ORTIZ ROMERO
Regidor

MEDICO. RIGOBERTO REGALADO GARCÍA
Regidor

PROFA. JUANA GASCA HERNÁNDEZ
Regidora

C. SALVADOR MONDRAGON TREJO
Regidor

C. JORGE ALBARRAN GARCÍA
Regidor

C. JUAN DIEGO CHAVEZ CAMPOS
Regidor

ING. MARTIN ANTONIO AGUIRRE HUERTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
Doy fe.